

**APRUEBA BASES Y LLAMADO A PROCESO DE
SELECCIÓN PÚBLICA DE PERSONAL A CONTRATA,
CARGO ASIMILADO AL ESTAMENTO DE
PROFESIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236

Santiago, **15 FEB 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo 2° de la Ley N° 20.417; en el artículo 80° del D.F.L. 29 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución TRA N° 119123/58/2017 que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente; el D.F.L. N° 3, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija la planta del personal de esta Superintendencia; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en el Instructivo Presidencial N° 2, Código de Buenas Prácticas Laborales, de 2006; en el Instructivo Presidencial N° 1 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, de 2015; en el D.F.L. N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en la resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas; en la Resolución Exenta N° P - 2632, de 2016, Aprueba Nueva Política de Gestión de Personas, y Subsistemas que Indica, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1184, de 2017, Aprueba Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco de la definición de políticas en materia de Gestión de Personas para esta Superintendencia, así como el contexto de desarrollo y adopción de buenas prácticas laborales, se ha hecho necesario aplicar instrumentos, normas y procedimientos que tiendan a garantizar la más adecuada obtención del personal idóneo para que se desempeñe en ella, bajo los principios de igualdad de oportunidades de acceso y transparencia.
- b) Que el proceso de selección pública tiene por finalidad proveer a la Superintendencia del Medio Ambiente de personal de alto nivel que contribuya en forma efectiva al desarrollo institucional y al correcto desempeño en el marco del proceso de sanción y fiscalización en materia ambiental que le compete.
- c) Que las presentes bases poseen un diseño que permite realizar una selección adecuada a las necesidades institucionales, fundándose en criterios objetivos y con mecanismos que cautelan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de cualquier forma de discriminación.
- d) La vacante disponible, para fiscalizador en la oficina Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS A CONTRATA ASIMILADOS AL ESTAMENTO DE FISCALIZADORES

Empleo: Fiscalizador Oficina Regional, Superintendencia del Medio Ambiente

Ministerio	Institución / Entidad
Ministerio del Medio Ambiente	Superintendencia del Medio Ambiente

Cargo
Fiscalizador – Código FSC-XI

Objetivo Principal del Cargo

Fiscalizar las materias propias de la Superintendencia de Medio Ambiente, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Nº de Vacantes
1

Región	Ciudad
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique

Tipo de Vacante	Renta Bruta
Contrata	Grado 14º Fiscalizador – \$ 1.663.562

Asignaciones Especiales	Asignación de Zona	Asignación de Zona Extrema
Región	(Mensual)	(Mensualizada, pago Trimestral)
Aysén	\$ 586.839.-	\$ 112.417.-

Condiciones

- 1.- La modalidad de contrato será a **contrata**, por períodos anuales (año calendario), no obstante lo anterior se considerará un período inicial de empleo a prueba de 6 meses, luego del cual se evaluará el desempeño, para determinar su continuidad en el cargo.
- 2.- La renta se asimila a un Fiscalizador Grado 14º Escala de Organismos Fiscalizadores.
- 3.- La Jornada laboral ordinaria corresponde a 44 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, y los viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- 4.- A la renta bruta señalada para el grado, corresponde sumar, según la ciudad, las asignaciones que correspondan.
- 5.- La renta bruta NO incluye los bonos por cumplimiento de metas institucionales, por cuanto el régimen de esta Superintendencia exige haberse desempeñado seis meses continuos en el año evaluado (anterior) para percibir el bono. El bono, denominado Asignación de Gestión, se paga en cuotas iguales desde abril a diciembre de cada año, pero corresponde al porcentaje asociado al grado de cumplimiento multiplicado por 12 meses (Máximo, 17.5% Componente de Gestión Institucional más 7.5% Componente de Gestión Colectivo). Esto conforme a lo dispuesto en el Título III del DFL Nº 3, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente.
- 6.- La Asignación de Zona Extrema Trimestral pasa a ser imponible en el 100% de su monto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 29 de la ley Nº 20.717.

Contexto del Cargo

La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los términos del decreto Ley Nº 3.551, de 1981 y está afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley Nº 19.882 y está sometida al decreto ley Nº 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Las funciones y atribuciones de la Superintendencia están definidas en el artículo segundo de la Ley 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que incluyen, entre otras, la imposición de sanciones, la aprobación de programas de cumplimiento de la normativa ambiental y de planes de reparación del daño ambiental, y proporcionar asistencia y orientación a los regulados.

Descripción del Cargo

Objetivo Principal:

Fiscalizar las materias propias de la Superintendencia de Medio Ambiente, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

El cargo posee las siguientes funciones principales:

1. Fiscalizar normas de emisión y planes de contaminación ambiental, derivando el informe correspondiente a la División de Sanción y Cumplimiento.
2. Fiscalizar la existencia de los antecedentes relacionados a materia ambiental, que son reportados a través del sistema de seguimiento ambiental, levantando las alertas necesarias a las distintas divisiones relacionadas.
3. Asesorar a la División de Sanción y Cumplimiento en aspectos específicos relativos al proceso de fiscalización.
4. Gestionar con pertinencia y oportunidad la participación de otros organismos del Estado para realizar el proceso de fiscalización.
5. Las demás funciones que determinen su jefatura directa y/o el Superintendente.

Requisitos Legales

1.- De acuerdo a los requisitos legales de ingreso de Cargo para Profesionales, establecidos en el DFL N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente, los postulantes deberán contar, alternativamente (es decir, uno u otro), con:

a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años en el sector público o privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.

b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán de, a lo menos, dos en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.

2. Los/as postulantes no deberán encontrarse afectos/as a ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración de Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la Superintendencia del Medio Ambiente.

b) Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más litigios pendientes, con este organismo público.

c) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.

d) Estar condenado por crimen o simple delito.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12° del Estatuto Administrativo (DFL 29/2004), esto es:

a) Ser ciudadano;

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Requisitos Técnicos

a.- Poseer Título profesional del área de las ciencias y/o ingeniería en Materia Medio Ambiental, otorgado por una universidad del Estado o reconocido por éste.

b.- Postítulo deseable en: Gestión Ambiental, Gestión de Calidad, Materias ambientales (agua, suelo, patrimonio, arqueología)

c.- Cursos de Formación deseables en:

- Normativa Ambiental Sustantiva
- Reglamentos del SEIA y propios de la SMA
- Ley de Bases Generales del Medio Ambiente
- Ley Orgánica de Superintendencia del Medio Ambiente

d.- Otros: Licencia de Conducir Clase B

Para la evaluación de los antecedentes y consideración del candidato/a se realizarán 5 etapas sucesivas:

Etapas I: Análisis Curricular Estudios, Capacitación (legal y Deseable).

Etapas II: Análisis Curricular Experiencia (legal y Deseable).

Etapas III: Conocimientos Técnicos (Prueba).

Etapas IV: Aptitudes específicas para el desempeño de la función (Pruebas Psicológicas)

Etapas V: Entrevista de Valoración Global, Comisión de Selección.

La Comisión de Selección definirá una nómina de postulantes que se propondrá al Superintendente, la cual consistirá en una terna, en la medida que existan postulantes calificados para proponer.

PROCESO DE SELECCIÓN

Calendarización del Proceso

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación-Convocatoria Portal Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl	18/02/2019	Desarrollo de las Personas - Depto. de Administración y Finanzas.
Recepción y Registro Antecedentes	18/02/2019 al 22/02/2019	Portal Empleos Públicos (Vía Exclusiva)
Evaluación Curricular y nómina de candidatos jerarquizada	22/02/2019 al 01/03/2019	Desarrollo de las Personas - Depto. de Administración y Finanzas.
Nómina de candidatos que pasa a la siguiente etapa	01/03/2019	Desarrollo de las Personas - Depto. de Administración y Finanzas.
Evaluación Técnica y de Aptitud (considera la realización de entrevistas, aplicación de pruebas, y elaboración de informes)	13/03/2019 al 15/03/2019	Desarrollo de las Personas - Depto. de Administración y Finanzas.
Evaluación Psicológica (considera la realización de entrevistas, aplicación de pruebas, y elaboración de informes)	27/03/2019 al 29/03/2019	Desarrollo de las Personas - Depto. de Administración y Finanzas.
Nómina de Candidatos que pasan a la siguiente etapa	05/04/2019	Desarrollo de las Personas - Depto. de Administración y Finanzas.
Entrevista de Valoración Global	12/04/2019	Comité de Selección
Confección de propuesta de candidatos e Informe Final del Proceso	15/04/2019	Comité de Selección
Finalización del Proceso	16/04/2019	Desarrollo de las Personas - Depto. de Administración y Finanzas.

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLES
Notificación a los postulantes Seleccionados	17/04/2019	Desarrollo de las Personas – Depto. de Administración y Finanzas.
Resolución de Nombramiento	18/04/2019	Desarrollo de las Personas – Depto. de Administración y Finanzas.

Tabla de Factores y Puntajes a ser aplicados en el Proceso

ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTOR	CRITERIO	Puntaje	Ptje. Máximo por factor	Puntaje Mínimo Aprobación Etapa
I. Revisión Curricular de Estudios, formación y capacitación	Estudios Formales	Título Profesional	Posee alguno de los Títulos profesionales deseables, y postgrado o diplomado en materias afines.	20	20	10
			Posee alguno de los Títulos profesionales deseables	10		
			Posee cualquier título profesional, no relacionado con la temática ambiental, o de carreras de menos de 8 semestres, y/o no reconocidas.	0		
	Especialización	Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Capacitación certificada en temas relacionados a la función del cargo	15	15	10
			Capacitación relacionada a temática medioambiental	10		
			No posee capacitación o perfeccionamiento en temática medioambiental	0		
II. Revisión Curricular de Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia de más de 5 años en temática medioambiental y/o Fiscalización.	20	20	5
			Experiencia profesional entre 2 a 5 años en temática medioambiental y/o Fiscalización.	15		
			Experiencia profesional hasta 2 años.	5		
			Experiencia inferior al mínimo legal requerido.	0		
III. Evaluación Técnica	Conocimientos y habilidades Específicas Técnicas específicos para el desempeño de la función	Conocimientos Técnicos	Porcentaje de Logro en Prueba de Conocimientos (Porcentaje Obtenido x Puntaje Máximo).	0-10	10	6
IV. Evaluación de Aptitud	Aptitudes Específicas para el desempeño de la función	Adecuación para el cargo (Competencias y otras Características Personales	Entrevistas y Tests lo definen como especialmente recomendable para el cargo	15	15	10
			Entrevistas y Tests lo definen como recomendable para el cargo	10		
			Entrevistas y Tests lo definen como recomendable con reservas para el cargo	5		
			Entrevistas y Tests lo definen como no recomendable para el cargo	0		
V. Entrevista de Valoración Global	Apreciación Global del Candidato/a	Entrevista de Evaluación de Aptitudes	Promedio Evaluación de la Comisión Evaluadora	0-20	20	10
TOTAL					100	
Puntaje Mínimo para ser considerado postulante idóneo						51

En la medida que concluya cada una de las etapas del proceso de selección, se notificará sobre el avance a todos los participantes que hayan accedido a la etapa en evaluación.

Etapas de desarrollo del Proceso:

Revisión de antecedentes:

Revisión de ficha de postulación y de los antecedentes que se encuentran en la ficha personal de cada postulante, estos podrán ser actualizados, a responsabilidad del funcionario, hasta el día anterior a la fecha de cierre de postulación

Evaluación Técnica y de Aptitud:

Se utilizará una serie de instrumentos estandarizados de evaluación de aplicación presencial que permitan inferir condiciones y características personales de aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo de aprobación en la Etapa I del Proceso de Selección, y de acuerdo con ello, establecer quiénes se adecuan con mayor propiedad a las características requeridas y/o deseadas para el desempeño de los cargos. Esto es, las competencias definidas para cada uno de ellos.

Entrevista de Valoración Global

Entrevistas personales, las que podrán ser individuales y grupales, a los postulantes a los que se hayan aprobado la etapa anterior. Ello con el propósito de profundizar en el perfil de cada persona y en los resultados obtenidos en las etapas anteriores, además de ahondar aspectos relacionados con expectativas frente al cargo y la Superintendencia (coherencia entre expectativas y bagaje personal, perspectivas y motivación frente al cargo y el servicio).

Una vez concluido el proceso de entrevistas personales, se elaborará un Informe de Selección de cada uno de los postulantes entrevistados, los que entregará al Comité de Selección.

Puntaje Requerido para Ser Considerado Postulante Idóneo

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo en la tabla final del proceso, el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a **51 puntos**. De lo contrario, quedará excluido del concurso.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por éstos aquellos que no alcancen el puntaje mínimo definido en el concurso respecto del cargo a proveer.

Sobre la Selección y Notificación de los Resultados

Como resultado del Proceso de Selección, el Comité de Selección propondrá al Sr. Superintendente, los nombres de los/as candidatos/as que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer.

El Superintendente seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente, por correo electrónico o por carta certificada al/a la seleccionado/a, quién deberá manifestar su aceptación del cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no respondiere dentro del plazo o rechazare el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada a contrata en el respectivo empleo, hasta cumplidos seis meses desde la asunción de funciones, de acuerdo al período de prueba definido en estas Bases.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quiénes ocuparán el cargo ofrecido, serán publicados en el Portal Empleos Públicos.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Sección de Desarrollo de las Personas del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

El Superintendente, a través del Departamento de Administración y Finanzas, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Correo de Contacto para Consultas y Forma de Comunicación de Avances del Proceso

postulaciones@sma.gob.cl

El correo es exclusivamente para consultas del proceso, no para envío de antecedentes, currículums o postulaciones. Este será el canal exclusivo de contacto para el presente proceso.

Las comunicaciones generales sobre avances del proceso (por ejemplo, nóminas), serán publicadas mediante la sección *Mensaje* al postulante del mismo portal www.empleospublicos.cl. Recuerde que estos mensajes quedan asociados a cada postulación. En caso de dudas de cómo operar en el portal, recuerde comunicarse con su Mesa de Ayuda al fono 800 104 270, o al (02) 244 464 82.

Condiciones Generales

- I. Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos **hasta las 17:00 hrs. del día 22 de febrero del 2019**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos requeridos para postular. Dichos documentos deben ser adjuntados/actualizados para poder postular.

Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, quedará inhabilitado para postular.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

- II. Los documentos requeridos en la postulación son:

- Ficha de Postulación.
- Currículo Vitae Extendido.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacionalidad de Identidad.
- Fotocopia simple de Título Profesional.
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación, donde conste fecha de realización y horas realizadas.
- Certificado de situación militar al día, si procediere. (Dirección General de Movilización Nacional)
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en artículo 54 de la ley 18.575 (Ver anexo 3). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del Art. 210 del Código Penal.

- III. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.

III. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.

IV. En este proceso de selección, la aplicación de pruebas de conocimientos, la entrevista/evaluación técnica y de aptitud, y la Entrevista de Valoración Global, se realizarán sin excepción en las ciudades que corresponden a las capitales regionales de la postulación, siendo los traslados de exclusivo costo del postulante. Las fechas de entrevistas se definen según disponibilidad y recursos de la Superintendencia del Medio Ambiente y serán informadas, a lo menos, con 2 días de anticipación a su realización. Las entrevistas con la Comisión Selección. Las personas que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas, por lo que no se aceptarán solicitudes especiales de modificación de fechas.

V. Con todo, esta Superintendencia podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas mediante la sección Avisos del portal www.empleospublicos.cl y/o al correo electrónico registrado en su postulación.

VI. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.

VII. El desarrollo del proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección, conformado por el Jefe de la Oficina Regional respectiva, un Profesional del DAF y un Profesional de Recursos Humanos, o quienes éstos designen en su representación. Los Acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en el acta que para estos efectos se levante. El Departamento de Administración y Finanzas realizará las acciones para el desarrollo de las etapas del proceso para lo cual podrá solicitar la participación de un profesional del área técnica y notificará mediante correo electrónico el resultado del proceso a la persona seleccionada.

VIII. Como resultado del proceso, el Comité de Selección propondrá al Superintendente del Medio Ambiente, los nombres de los/as candidatos/as que hubiesen obtenido los tres mejores puntajes. El Superintendente seleccionará a una de las personas propuestas, lo cual será informado vía correo electrónico al/ a la seleccionado/a. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de un plazo de 5 días hábiles de notificado, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva terna a la cual accederá el puntaje siguiente.

El resultado final del proceso y el nombre de quien ocupará el cargo ofrecido será publicado en el sitio web www.empleospublicos.cl

IX. Las consultas vía e-mail serán respondidas en horario hábil, esto es, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Este será el canal exclusivo de contacto para el presente proceso. No obstante, las consultas sobre disponibilidad, funcionamiento y uso del portal propiamente tal, deberán ser dirigidas a su Mesa de Ayuda, al fono 800 104 270, o través de su formulario de contacto disponible en <https://www.empleospublicos.cl/pub/contacto/contacto.aspx>

X. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes pautas.

XI. Las personas que postulen deberán señalar expresamente la región a la que desean incorporarse. En caso que sea más de una, deberán registrarla/s en orden de preferencia.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente aviso de llamado a proceso público de selección referido precedentemente, en el sitio web institucional, medios electrónicos y medios escritos de amplia difusión.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
Superintendente del Medio Ambiente (S)

ES/CPH/ETG/MMC/sfv

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes.